



Universidad Nacional de Tucumán

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 07 DIC 2021

EXPTE. N°: 1346/21

VISTO la necesidad de fijar el Calendario básico para el año académico 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Calendario Académico queda sujeto a modificaciones que el Ministerio del Interior de la Nación pueda introducir;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cada Facultad o Unidad Académica fijará la fecha de iniciación y finalización del año académico 2022, de acuerdo con su modalidad y conveniencia.

ARTÍCULO 2°.- No habrá actividad académica durante los siguientes días del curso lectivo, debiendo observarse en los casos que corresponda, conforme a lo establecido por disposiciones ministeriales con respecto a los feriados nacionales:

- 01 de Enero – Año Nuevo
- 28 de Febrero – Carnaval
- 01 de Marzo - Carnaval
- 24 de Marzo – Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 02 de Abril – Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (Sábado)
- 14 de Abril – Jueves Santo
- 15 de Abril – Viernes Santo
- 01 de Mayo – Día del Trabajador (Domingo)
- 25 de Mayo – Día de la Revolución de Mayo
- 17 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes
- 20 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
- 09 de Julio – Día de la Independencia (Sábado)
- 15 de Agosto – Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín (trasladado del 17/08)
- 11 de Septiembre – Día del Docente Universitario (Domingo)
- 21 de Septiembre – Día del Estudiante
- 24 de Septiembre – Conmemoración de la Batalla de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Jrg. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Rectorado

- 07 de Octubre – Feriado con Fines Turísticos
- 10 de Octubre – Día del Respeto a la Diversidad Cultural (trasladado del 12/10)
- 20 de Noviembre – Día de la Soberanía Nacional
- 21 de Noviembre – Feriado con Fines Turísticos
- 08 de Diciembre – Día de la Inmaculada Concepción de María
- 09 de Diciembre - Feriado con Fines Turísticos
- 24 de Diciembre – Víspera de Navidad (Sábado)
- 25 de Diciembre – Navidad (Domingo)
- 31 de Diciembre – Víspera de Fin de Año (Sábado).

ARTÍCULO 3°.- Establecerse como días no laborales para quienes profesen la religión Judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los dos (2) primeros días y los dos (2) últimos días. También para los que profesen la religión Islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) y el día del "Gran Viernes Santo" para los que profesen la religión Católica Apostólica Ortodoxa.-

ARTÍCULO 4°.- El cronograma académico que incluye el inicio de clases para todos los años de las carreras según su plan de estudio, otras actividades complementarias para el ingreso de los alumnos como las que la naturaleza de las carreras precisen y los correspondientes turnos de exámenes, serán determinados por cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2051

2021

EG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.